

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 007-FFyB-UNAP-2019**

Nina Rumi, 31 de enero de 2019

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.**

**Visto:**

El Acta de Elección del Director de Departamento Académico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica del día 18 de enero de 2019, elevada por el Director del Departamento Académico de Farmacia y Bioquímica saliente, comunicando que el Q.F. JOSÉ DANIEL TORRES TEJADA. Dr., ha resultado elegido como Director del Departamento Académico por un período de un año,

**CONSIDERANDO:**

Que, existiendo la necesidad de continuar con las múltiples funciones de carácter académico y, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas de nuestra Facultad, a fin de no entorpecer las funciones inherentes al cargo y no contando con la plana docente completa en las categorías que exige la Ley 30220 para la designación del Director de Departamento Académico (principal con grado de Doctor en la especialidad) y según el **Art. 40. Los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a docentes especializados de la carrera y la disciplina afine con la finalidad de enseñar, investigar, actualizar a requerimiento de las Escuelas de Formación Profesional, y el Art. 41. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras facultades, Escuela de Postgrado y otras unidades universitarias. Queda prohibida la existencia de dos o más departamentos con igual o similar designación los Departamentos Académicos son únicos.**

**Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por todos los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. El Director de Departamento es un Docente Principal a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva. Puede ser elegido solo por un período inmediato adicional. Y al no contar la Facultad de Farmacia y Bioquímica, con docentes ordinarios en la categoría Principal, es necesario dar lectura a la QUINTA disposición siguiente: En las facultades que no cuentan con docentes con los requisitos para ser designados como Director de Escuela, se encargara al docente con un grado académico distinto a la especialidad. Para el caso del Director de Departamento Académico los docentes adscritos al Departamento encargarán la Dirección a uno de los miembros y** habiéndose elegido al Q.F. JOSÉ DANIEL TORRES TEJADA, Dr., en la Sesión del 18 de Enero del 2019 como Director del Departamento Académico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por un período de un (01) año,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Reconocer al **Q.F. JOSÉ DANIEL TORRES TEJADA**, Dr., docente nombrado en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, como Director del Departamento Académico de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el período del 31 de enero al el 31 de Enero de 2020, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA  
Facultad de Farmacia y Bioquímica  
  
**Q.F. ANDRÉS O. NÚÑEZ ROMÁN Dr.**  
**DECANO**

Distrib.: Rectorado, R.R.H.H, DEFP. OAyP. Int. ORSA. Archivo.  
AONR/mngd



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA  
Facultad de Farmacia y Bioquímica  
  
**Q.F. NELSON S. URDAY RUIZ Mg.**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

